

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	050013103 002 2014 00006 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Herederos de Nora Elena Ibarra
Demandado	Clínica del Prado y otros
Decisión	Ordena comunicar al liquidador

Dado que una de las codemandadas es Coomeva Entidad Promotora de Salud, quien por disposición de la Resolución 2022320000000189-6 de 2022 expedida por la Superintendencia de Salud, entró en estado de liquidación obligatoria, se ordena comunicarle de la existencia del presente proceso al liquidador de la sociedad, el señor Felipe Negret Mosquera, quien puede ser notificado en los correos electrónicos: liquidacioneps@coomevaeps.com y correoinstitucionaleps@coomevaeps.com. Ofíciese por secretaría y remítase el link del expediente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

НΑ

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2aeaf0051b742b1c4170c7ea18b3460b0fec53076e5bf799604222658c5fe2**Documento generado en 19/05/2022 02:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica